

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (CONSTITUCION NACIONAL ART. 355, ART 96 LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
ENTIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio de 2022
Dependencia que diligencia el estudio previo:	SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política”, contempló en sus artículos 4º y 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: “Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)” El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017. Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IDERBOL para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. El Artículo 2. Del Decreto 092 de 2017 establece: “Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, DEPORTIVAS y promoción de la diversidad étnica colombiana; (...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad. (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos...” (...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado

	62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad. Así mismo en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, en su artículo 4 señala <u>“PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN”</u> cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.” (...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de Agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad. Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de Iderbol de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito. También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017. Aunado a lo anterior la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º y 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto. En el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. Por todo lo arriba expuesto, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 y las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la correspondiente Invitación y a las adendas al misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro deben ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, en razón a que se identificó que el
--	--

	objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que nos permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil. El artículo 52 C.N., establece: <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”</i> Por su parte, los artículos 3 de la Ley 181 de 1995 también llamada ley del deporte señala: <i>Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 3 Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.</i> Así mismo en sus artículos 4 y 7 de la Ley 181 de 1995 se indica que: <i>“Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”.</i> En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos. En el mismo sentido, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto por medio de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema. El Instituto pretende fomentar de manera integral el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre beneficiando a la población en general, con el objeto de promover hábitos saludables, ocupar a los adolescentes y jóvenes en actividades productivas alejándolos de la drogadicción, la violencia y demás situaciones que alteren contra su proceso de formación integral ante la sociedad, lo cual, se puede lograr con la planificación y ejecución de este evento deportivo. Igualmente se tiene suficiente claridad sobre la importancia que tiene el desarrollo de la actividad física a través del deporte en los últimos años, máxime si se tiene en cuenta que la industrialización y la utilización de la tecnología, más el poder adquisitivo de los ciudadanos han generado en el estilo de vida provocando un importante aumento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales. El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2020-2023, “BOLÍVAR PRIMERO”, en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece: “ 1.5.4 Deporte social comunitario
--	---

	<i>A través del Programa Departamental de Deporte Social Comunitario, se busca promover las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Bolivarenses.</i> <i>Permite a las comunidades hacer buen uso del aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.</i> <i>Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares de prácticas deportivas, eventos deportivos masivos, jornadas de capacitaciones; generando así integración comunitaria eliminando las barreras culturales, sociales y económicas y fortaleciendo los procesos de inclusión del Departamento de Bolívar.</i> Objetivo <i>Promover las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Bolivarenses.</i> 1.5.5 Las escuelas recreativas...un espacio lúdico del Bolívar primero <i>A través del programa de recreación se busca promover procesos que busquen la formación integral del ser humano a través de actividades lúdicas y recreativas, generando buen uso del tiempo de libre y contribuyendo a la formación de valores en el Departamento de Bolívar; permitiendo que un futuro la delincuencia, la violencia intrafamiliar, la exclusión, las pandillas juveniles, la prostitución, entre otros, dejen de ser un problema de alto nivel en nuestro Departamento.</i> <i>Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, festivales recreativos, campamentos juveniles, escuelas recreativas y ciclo de capacitaciones.</i> Objetivo <i>Promover procesos que busquen la formación integral del ser humano a través de actividades lúdicas y recreativas, generando el buen uso del tiempo libre y contribuyendo a la formación de valores en primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores en el Departamento de Bolívar."</i> Que el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener las víctimas del conflicto armado. A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque. La Ley 1448 de 2011, nos indica cómo se deben formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Por medio de acciones de articulación interinstitucional de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas. Es por ello que conformó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) son los siguientes: • Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas. • Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. • Favorecer las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas y que faciliten las condiciones para llevar una vida digna. • Acoger las medidas que contribuyan a garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas que hubieren sufrido daño como consecuencia de las afectaciones en el marco del conflicto armado.
--	--

	• Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas. • Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas. • Respalda la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial. • Garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada; así como la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo con las soluciones proporcionadas. • Garantizar la flexibilización de la oferta de las entidades responsables de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley. • Realizar los esfuerzos institucionales y apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las responsabilidades atribuidas en el marco de la ley. • Apoyar los esfuerzos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acompañan y hacen seguimiento al proceso de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. • Garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación. Sin embargo para aterrizar esas acciones tendientes a garantizar la atención a la población víctimas se formula PAT, el cual es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Esta herramienta de planeación permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT , de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.8.3.1 del decreto 1084 de 20156. Con base en lo anterior, la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación- y en conjunto con todas las Secretaría e Institutos descentralizados suscribieron el Plan para la atención y reparación integral a las víctimas PAT –Bolívar Primero 2020- 2023, del Departamento de Bolívar, este Plan fue aprobado en el Comité de Justicia Transicional con la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación . Así mismo y en aras de cumplir los compromisos suscritos en el Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar, IDERBOL, atendiendo los compromisos suscritos en el PAT, y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023, sostuvo varias reuniones con los consultivos y representantes de la población Negra Afrocolombiana, raizal y palenquera, y los consultivos y representantes de la población indígena Víctimas que se encuentran en los consejos comunitario y cabildos Indígenas, sujetos de Reparación Colectiva para la realización de unas jornadas deportivas y recreativas con base en lo establecido en la Ley 4635 de 2011 y 4633 de 2011. Que el Instituto Departamental de deportes y recreación de Bolívar IDERBOL, se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
NATURALEZA JURIDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENOMINADAS “ENCUENTROS POR LA PAZ 2022 - BOLÍVAR PRIMERO”, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES, FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA (NARP), INDÍGENA, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, CABILDOS INDÍGENAS, CORREGIMIENTOS Y MUNICIPIOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA BAJO EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL

	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
PLAZO Y VIGENCIA	El tiempo de ejecución, será de noventa (90) días, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio que se llegare a celebrar se ejecutará en el Departamento de Bolívar, en los Municipios designados para tal propósito.
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000) IVA INCLUIDO más los aportes de la ESAL, los cuales se realizarán de la siguiente forma: • El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol aportará en DINERO la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000) IVA INCLUIDO. La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000), esto es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: 1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador DEPORTIVO Y LOGÍSTICO que desarrolle las siguientes actividades: Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, que se encuentran en los consejos comunitarios de los Municipios a intervenir para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Indígena, que se encuentran en los cabildos Indígenas de los Municipios a intervenir para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes de la Fundación Narrar para Vivir- Sujeto de Reparación Colectiva de la población que se encuentran ubicada en Municipio de San Nepomuceno para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes y Voceros del Proceso Pacifico de las comunidades Etnocampesinas de los Montes de María. marchantes de los Montes de María, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos en las actas firmadas. • Coordinar con los Representantes y Voceros departamental de la población LGTBIQ, para la entrega de la Dotación e implementación deportiva en la realización de las jornadas deportivas y recreativas que se realizará con la población LGTBIQ, en los Municipios del Departamento de Bolívar. • Coordinar con los Representantes del Proceso Pacifico de la Alta Montaña – Comunidades Lazaro y Macayepo, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos con esta población. • Coordinar con los Representantes de las comunidades ubicadas en la Vereda los Canelos- Santa Rosa Sur- Víctimas de Departamento de Bolívar, para la de la dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva población ubicada en la Vereda los Canelos- Santa Rosa Sur. • Coordinar con los Representantes de la población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenquera la entrega de una dotación para el fortalecimiento de la escuela de Formación deportiva ubicada -San Pablo Maria La Baja. Población NARP- Víctima. • Coordinar con los Funcionarios de la Secretearía de Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar, con la Unidad de Víctimas, y Representantes del Sujeto de Reparación Colectiva CREDHOS, para la entrega al Sujeto de Reparación Colectiva-CREDHOS, ubicados en los Municipio de San Pablo y Cantagallo Bolívar, de acuerdo a los compromisos asumidos por Iderbol. • Coordinar con la Unidad de Víctimas y la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, la entrega de la implementación deportiva- para la realización del Festival de la memoria y la reconciliación con el Sujeto de Reparación Colectiva- de la Alta Montaña. 2. Contar con un capacitador en liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario, que realice las siguientes actividades. • Liderazgo con enfoque diferencial e incluyente en las Jornadas deportivas y recreativas con la población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, e Indígena. • Generar espacios dentro de cada Jornada Recreativa y deportiva que fortalezcan la sana convivencia y los valores de las comunidades NARP – e INDIGENAS. Realizar actividades que promuevan la identidad cultural, y las raíces autóctonas de cada población NARP – e INDIGENAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 138 del Ocho (08) del mes Abril de 2022.
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE DE	El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - Iderbol desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El valor de los aportes que corresponde a IDERBOL se entregarán de la siguiente forma:

IDERBOL.	i) CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad Estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Estrategias de Organización del Objeto Contractual o plan de desarrollo de actividades a participar, caracterización la población a participar en las jornadas deportivas y recreativas. 2. Entrega de implementación y dotación deportiva, a los Representantes de las comunidades que se encuentran en la alta Montaña, y a los Representantes de la comunidad de los Canelos- Santa Rosa Sur- Bolívar, a los Representantes de la población LGTBIQ. 3. Planificación del desarrollo y dinámicas de las Jornadas deportivas y recreativas con cada uno de los representantes y Consultivos de las comunidades en donde se va a realizar cada evento deportivo. ii) Un segundo y último desembolso correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.																				
2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>53102902</td><td>UNIFORMES DE COMPETENCIA, INCLUYE: (Camiseta con Logo, Pantalóneta y Medias)</td></tr><tr><td>94121500</td><td>ARBITRAJE</td></tr><tr><td>90101700</td><td>HIDRATACIÓN DE PARTIDOS</td></tr><tr><td>49161504</td><td>IMPLEMENTACION DEPORTIVA BALONES</td></tr><tr><td>49221505</td><td>IMPLEMENTACION DEPORTIVA MALLAS</td></tr><tr><td>49101702</td><td>PREMIACIÓN- TROFEOS</td></tr><tr><td>93131608</td><td>REFRIGERIOS</td></tr><tr><td>90101801</td><td>ALMUERZOS</td></tr></table>			Código UNSPSC	Descripción	53102902	UNIFORMES DE COMPETENCIA, INCLUYE: (Camiseta con Logo, Pantalóneta y Medias)	94121500	ARBITRAJE	90101700	HIDRATACIÓN DE PARTIDOS	49161504	IMPLEMENTACION DEPORTIVA BALONES	49221505	IMPLEMENTACION DEPORTIVA MALLAS	49101702	PREMIACIÓN- TROFEOS	93131608	REFRIGERIOS	90101801	ALMUERZOS
Código UNSPSC	Descripción																				
53102902	UNIFORMES DE COMPETENCIA, INCLUYE: (Camiseta con Logo, Pantalóneta y Medias)																				
94121500	ARBITRAJE																				
90101700	HIDRATACIÓN DE PARTIDOS																				
49161504	IMPLEMENTACION DEPORTIVA BALONES																				
49221505	IMPLEMENTACION DEPORTIVA MALLAS																				
49101702	PREMIACIÓN- TROFEOS																				
93131608	REFRIGERIOS																				
90101801	ALMUERZOS																				
2.2. CODIGO O BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL - BPIN-	<table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>2022002130016 - TERRITORIAL</td><td>Fortalecimiento a la recreación, escuelas deportivas, juegos supérate y al deporte social y comunitario en el departamento de Bolívar</td></tr></table>			CODIGO	NOMBRE	2022002130016 - TERRITORIAL	Fortalecimiento a la recreación, escuelas deportivas, juegos supérate y al deporte social y comunitario en el departamento de Bolívar														
CODIGO	NOMBRE																				
2022002130016 - TERRITORIAL	Fortalecimiento a la recreación, escuelas deportivas, juegos supérate y al deporte social y comunitario en el departamento de Bolívar																				
2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	En aras de lograr los fines propendidos con el convenio a celebrar, se establece que el presupuesto oficial de la presente contratación deberá utilizarse únicamente para las siguientes actividades a desarrollar: El valor del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000) IVA INCLUIDO más los aportes de la ESAL, los cuales se realizarán de la siguiente forma: • El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol aportará en DINERO la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000) IVA INCLUIDO. La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 10% del valor total del presupuesto oficial CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000), esto es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: 1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador DEPORTIVO Y LOGÍSTICO que desarrolle las siguientes actividades: Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, que se encuentran en los consejos comunitarios de los Municipios a intervenir para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y																				

	recreativas. • Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Indígena, que se encuentran en los cabildos Indígenas de los Municipios a intervenir para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes de la Fundación Narrar para Vivir- Sujeto de Reparación Colectiva de la población que se encuentran ubicada en Municipio de San Nepomuceno para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes y Voceros del Proceso Pacífico de las comunidades Etnocampesinas de los Montes de María. marchantes de los Montes de María, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos en las actas firmadas. • Coordinar con los Representantes y Voceros departamental de la población LGTBIQ, para la entrega de la Dotación e implementación deportiva en la realización de las jornadas deportivas y recreativas que se realizará con la población LGTBIQ, en los Municipios del Departamento de Bolívar. • Coordinar con los Representantes del Proceso Pacífico de la Alta Montaña – Comunidades Lazaro y Macayepo, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos con esta población. • Coordinar con los Representantes de las comunidades ubicadas en la Vereda los Canelos- Santa Rosa Sur- Víctimas de Departamento de Bolívar, para la de la dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva población ubicada en la Vereda los Canelos- Santa Rosa Sur. • Coordinar con los Representantes de la población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenquera la entrega de una dotación para el fortalecimiento de la escuela de Formación deportiva ubicada San Pablo Maria La Baja. Población NARP- Víctima. • Coordinar con los Funcionarios de la Secretearía de Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar, con la Unidad de Víctimas, y Representantes del Sujeto de Reparación Colectiva CREDHOS, para la entrega al Sujeto de Reparación Colectiva- CREDHOS, ubicados en los Municipio de San Pablo y Cantagallo Bolívar, de acuerdo a los compromisos asumidos por Iderbol. • Coordinar con la Unidad de Víctimas y la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, la entrega de la implementación deportiva- para la realización del Festival de la memoria y la reconciliación con el Sujeto de Reparación Colectiva- de la Alta Montaña. 2. Contar con un capacitador en liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario, que realice las siguientes actividades. • Liderazgo con enfoque diferencial e incluyente en las Jornadas deportivas y recreativas con la población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, e Indígena. • Generar espacios dentro de cada Jornada Recreativa y deportiva que fortalezcan la sana convivencia y los valores de las comunidades NARP – e INDIGENAS. Realizar actividades que promuevan la identidad cultural, y las raíces autóctonas de cada población NARP – e INDIGENAS
2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL:	Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a: <u>Obligaciones de la ESAL:</u> La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con el Instituto a lo siguiente: 1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare. 2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDERBOL. 3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio. 4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto. 5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos. 6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio. 7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.

	8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda. 9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente. 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos. 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio, realice por escrito. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 16) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 17) Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del convenio en coordinación con IDERBOL. 18) Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del convenio. 19) Suscribir conjuntamente con IDERBOL las actas de inicio. 20) presentar ante el supervisor de IDERBOL la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDERBOL. 21) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente. 22) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 23) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado 24) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados. 25) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio. 26) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio. 27) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones. 28) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDERBOL dentro del plazo de ejecución contractual. 29) Deberá constituir una póliza de riesgos. 30) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. 31) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDERBOL, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 32) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado. 33) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio. 34) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos. 35) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de El departamento de Bolívar E IDERBOL, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDERBOL. 36) Las demás inherentes a la presente contratación.
--	--

2.5. OBLIGACIONES DE IDERBOL	Además de las obligaciones propias de este convenio, El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.1 Justificación de los factores de selección	El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2020-2023, “BOLÍVAR PRIMERO”, en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece: “ <i>1.5.4 Deporte social comunitario</i> <i>A través del Programa Departamental de Deporte Social Comunitario, se busca promover las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Bolivareense.</i> <i>Permite a las comunidades hacer buen uso del aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad; Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.</i> <i>Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares de prácticas deportivas, eventos deportivos masivos, jornadas de capacitaciones; generando así integración comunitaria eliminando las barreras culturales, sociales y económicas y fortaleciendo los procesos de inclusión del Departamento de Bolívar.</i> <i>Objetivo</i> <i>Promover las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Bolivareense.</i> <i>1.5.5 Las escuelas recreativas...un espacio lúdico del Bolívar primero</i> <i>A través del programa de recreación se busca promover procesos que busquen la formación integral del ser humano a través de actividades lúdicas y recreativas, generando buen uso del tiempo de libre y contribuyendo a la formación de valores en el Departamento de Bolívar; permitiendo que un futuro la delincuencia, la violencia intrafamiliar, la exclusión, las pandillas juveniles, la prostitución, entre otros, dejen de ser un problema de alto nivel en nuestro Departamento.</i> <i>Este objetivo lo lograremos, a través de la organización de grupos regulares para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, festivales recreativos, campamentos juveniles, escuelas recreativas y ciclo de capacitaciones.</i> <i>Objetivo</i> <i>Promover procesos que busquen la formación integral del ser humano a través de actividades lúdicas y recreativas, generando el buen uso del tiempo libre y contribuyendo a la formación de valores en primera infancia, infancia, adolescencia y personas mayores en el Departamento de Bolívar.”</i> Que el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen tener

	las víctimas del conflicto armado. A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque. La Ley 1448 de 2011, nos indica cómo se deben formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Por medio de acciones de articulación interinstitucional de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas. Es por ello que conformó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) el cual está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) son los siguientes: • Participar en la formulación e implementación de la política integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas. • Adoptar las medidas de atención que faciliten el acceso y cualifiquen el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas. • Favorecer las medidas de asistencia que contribuyan a restablecer los derechos de las víctimas y que faciliten las condiciones para llevar una vida digna. • Acoger las medidas que contribuyan a garantizar la reparación efectiva y eficaz de las víctimas que hubieren sufrido daño como consecuencia de las afectaciones en el marco del conflicto armado. • Adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas. • Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas. • Respaldar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles nacional y territorial. • Garantizar la coordinación interinstitucional, la articulación de su oferta y programas, al igual que la programación de recursos, asignación, focalización y ejecución de manera integral y articulada; así como la provisión de bienes y servicios públicos prestados de acuerdo con las soluciones proporcionadas. • Garantizar la flexibilización de la oferta de las entidades responsables de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley. • Realizar los esfuerzos institucionales y apoyar la implementación de una plataforma de información que permita integrar, desarrollar y consolidar la información de las diferentes entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las responsabilidades atribuidas en el marco de la ley. • Apoyar los esfuerzos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que acompañan y hacen seguimiento al proceso de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. • Garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación. Sin embargo para aterrizar esas acciones tendientes a garantizar la atención a la población víctimas se formula PAT, el cual es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Esta herramienta de planeación permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT , de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.8.3.1 del decreto 1084 de 20156. Con base en lo anterior, la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación- y en conjunto con todas las Secretaría e Institutos descentralizados suscribieron el Plan para la atención y reparación integral a las víctimas PAT –Bolívar Primero 2020- 2023, del Departamento de Bolívar, este Plan fue aprobado en el Comité de Justicia Transicional con la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación. Así mismo y en aras de cumplir los compromisos suscritos en el Instituto Departamental de Deporte y
--	--

	Recreación de Bolívar, IDERBOL, atendiendo los compromisos suscritos en el PAT, y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Bolívar Primero 2020-2023, sostuvo varias reuniones con los consultivos y representantes de la población Negra Afrocolombiana, raizal y palenquera, y los consultivos y representantes de la población indígena Víctimas que se encuentran en los consejos comunitario y cabildos Indígenas, sujetos de Reparación Colectiva para la realización de unas jornadas deportivas y recreativas con base en lo establecido en la Ley 4635 de 2011 y 4633 de 2011. Por otra parte, la Gobernación de Bolívar, en la vigencia 2018, firmó unos acuerdos con las Comunidades Marchantes Etnicocampesinos de los Montes de María, para el mejoramiento y calidad de vida de estas comunidades, en los acuerdos quedaron pendientes unos compromisos en materia deportiva y recreativa que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar-IDERBOL, ha venido cumpliendo con esta comunidad- sin embargo quedó pendiente por entregar una dotación e implementación deportiva de uniformes de la disciplina de Softbol, por tal motivo se hace necesario realizar esta contratación para entrega de dotación e implementación deportiva. De acuerdo con todo lo expuesto, resulta estratégica para IDERBOL la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para apoyar la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas. El artículo 2 de la Constitución Nacional establece que <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i> Por su parte el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 <i>“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”</i>, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las Entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de Democracia participativa y democratización de la gestión pública; para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. El Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que <i>“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.” Por su parte, el Artículo 96 de la precitada Ley señala que “Las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación a los cometidos y funciones que le asigna a aquellas la ley...”</i> El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal. El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: <i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”</i> Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: “La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas”. La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: “La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y
--	--

	municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo.” Teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por IDERBOL, se hace necesaria y oportuna la suscripción del Convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENOMINADAS “ENCUENTROS POR LA PAZ 2022 - BOLÍVAR PRIMERO”, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES, FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA (NARP), INDÍGENA, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, CABILDOS INDÍGENAS, CORREGIMIENTOS Y MUNICIPIOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA BAJO EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3.2 Capacidad Jurídica	Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación: REQUISITOS JURÍDICOS. 3.2.1 Participantes Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así mismo que en su objeto social se encuentre el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, como lo son las actividades encaminadas al fomento del deporte y/o, la organización de torneos deportivos, además el proponente deberá ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. 3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1). La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. 3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 Días antes de la fecha de la entrega de la propuesta o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica. Además se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a Diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en el Departamento de Bolívar, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2022. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta 3.2.4 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. 3.2.5 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su

	representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. NOTA: Para darle cumplimiento a lo anterior, deberá aportarse las correspondientes seis (6) ultimas planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN. 3.2.6 Compromiso de Transparencia. El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de IDERBOL, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo N° 3. En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta. 3.2.7 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el IDERBOL. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y su junta directiva y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales. 3.2.7.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el IDERBOL. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y su junta directiva y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales. 3.2.8 Certificado de Antecedes Judiciales. La entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica, Representante Legal y Junta Directiva de la ESAL) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. 3.2.9 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente). Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co 3.2.10 Registro único tributario (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004. 3.2.11 Cédula de ciudadanía. El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. 3.2.12 Libreta Militar. Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal. Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.
--	--

	3.2.13 Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2. 3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente: 3.3.1 Balance General y Estado de Resultados: El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de Diciembre de 2021, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente. 3.3.1.1 El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente. 3.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional: La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte Diciembre 31 de 2021, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>COMPONENTE</th><th>INDICADOR</th></tr><tr><td>Razón de Cobertura Intereses</td><td>Utilidad operacional / gastos de intereses</td><td>Mayor o igual a 10</td></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / pasivo corriente</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr><tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / activo total</td><td>Menor o igual a 1</td></tr></table> Nota 1: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cedula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente. El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente. 3.3.3 DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia deportiva. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. a) La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos: b) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021. El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,04. (=$>0,04$) NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía. 3.3.3.1 El proponente deberá aportar formato de indicadores entidades de sin ánimo de lucro de la plataforma Colombia compra eficiente. 3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO 3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DENOMINADAS “ENCUENTROS POR LA PAZ 2022 - BOLÍVAR PRIMERO”, A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES, FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA (NARP), INDIGENA, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, CABILDOS INDIGENAS, CORREGIMIENTOS Y MUNICIPIOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA BAJO EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. .” para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del	CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR	Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 10	Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1	Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1
CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR											
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 10											
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1											
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1											

mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia: - Experiencia General: La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contrato o convenio cuyo objeto esté relacionado con la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo dos (02) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento del mismo en el cual se acredite lo requerido. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL, de considerarlo necesario, verificará la información suministrada por la ESAL 3.4.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro. La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar con el siguiente equipo de apoyo: <table><tr><th>PERSONAL REQUERIDO</th><th>PERFIL</th></tr><tr><td>UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO</td><td>Licenciado en educación física, recreación y deportes, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada, mayor a cuatro (4) años en Coordinación deportiva Logística de actividades deportivas Recreativas con Consejos Comunitarios y/o Cabildos Indígenas.</td></tr><tr><td>UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO</td><td>Profesional en psicología, con experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y experiencia laboral o relacionada con un (1) año en procesos de liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario.</td></tr></table>		PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	Licenciado en educación física, recreación y deportes, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada, mayor a cuatro (4) años en Coordinación deportiva Logística de actividades deportivas Recreativas con Consejos Comunitarios y/o Cabildos Indígenas.	UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	Profesional en psicología, con experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y experiencia laboral o relacionada con un (1) año en procesos de liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario.
PERSONAL REQUERIDO	PERFIL						
UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	Licenciado en educación física, recreación y deportes, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada, mayor a cuatro (4) años en Coordinación deportiva Logística de actividades deportivas Recreativas con Consejos Comunitarios y/o Cabildos Indígenas.						
UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	Profesional en psicología, con experiencia de cuatro (4) años contados desde la graduación, y experiencia laboral o relacionada con un (1) año en procesos de liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario.						
Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: • Hoja de Vida con soportes del personal mínimo • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique) • Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica • Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo. • Dicha certificación deberá contener: Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique). Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma. CAPÍTULO IV CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera: <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>A. EVALUACIÓN TÉCNICA</td><td>800</td></tr></table>		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	A. EVALUACIÓN TÉCNICA	800		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE						
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	800						

	<table><tr><td colspan="2">1. Experiencia específica adicional de la entidad</td><td>500</td></tr><tr><td colspan="2">2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</td><td>300</td></tr><tr><td>2.1</td><td>UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO</td><td>150</td></tr><tr><td>2.2</td><td>UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO</td><td>150</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</td><td>800</td></tr><tr><td colspan="2">PUNTAJE TOTAL</td><td>800</td></tr></table>	1. Experiencia específica adicional de la entidad		500	2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)		300	2.1	UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	150	2.2	UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	150	TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		800	PUNTAJE TOTAL		800
1. Experiencia específica adicional de la entidad		500																	
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)		300																	
2.1	UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	150																	
2.2	UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	150																	
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		800																	
PUNTAJE TOTAL		800																	
A. EVALUACIÓN TÉCNICA																			
4.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica de la entidad – Máximo 500 Puntos.																			
El IDERBOL asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:																			
Se Asignará un puntaje máximo de 200 puntos a la ESAL que acredite experiencia en la ejecución de contrato o convenio cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor esté entre el 90% y el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo dos (02) convenios o contratos, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.																			
El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar (IDERBOL) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.																			
Se asignará un puntaje máximo de 500 puntos a la Esal que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyos objetos estén relacionados con la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo dos (02) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar (IDERBOL) de considerarlo necesario verificara la información suministrada por la ESAL.																			
Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en los presentes términos, El IDERBOL asignará hasta un máximo de 500 puntos aplicando la siguiente tabla:																			
<table><tr><th colspan="2">PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL</th><th rowspan="4">PUNTAJE</th></tr><tr><td>Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor esté entre el 90% y el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación</td><td>Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación</td></tr><tr><td>Entre el 90% y el 100%</td><td></td></tr><tr><td>Superior al 100%</td><td></td></tr></table>			PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE	Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor esté entre el 90% y el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	Entre el 90% y el 100%		Superior al 100%									
PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE																	
Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor esté entre el 90% y el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	Contratos o convenios en cuyos objetos esté la realización de eventos o jornadas recreativas en comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, e indígenas, y cuyo valor sea superior al 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación																		
Entre el 90% y el 100%																			
Superior al 100%																			
Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de IDERBOL.																			
1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 300 PUNTOS:																			
La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:																			
<table><tr><td>PERSONAL REQUERIDO</td><td>PERFIL</td><td>PUNTAJE</td></tr></table>			PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PUNTAJE														
PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PUNTAJE																	

	UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	Licenciado en educación física, recreación y deportes, con experiencia mayor a diez (10) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada, mayor a cuatro (4) años en Coordinación deportiva Logística de actividades deportivas y Recreativas con Consejos Comunitarios y/o Cabildos Indígenas.	150
	UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	Profesional en psicología, con experiencia mayor a cuatro (4) años contados desde la graduación, y experiencia laboral o relacionada con un (1) año en procesos de liderazgo deportivo en relación al deporte social comunitario.	150

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

Economía Y De Manejo Del Riesgo

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6

	2	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7		Alta	Instituto Departam de Deport Recreació Bolívar Id / contratist
	3	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10		Extremo	Contratist
	4	General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento del objeto del convenio	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los bienes de acuerdo con el plazo	Retrasos en la ejecución contractual	3	3	6		Alta	Contratist
	5	General	Exterior / Interior	Planeación / Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5		Medio	Instituto Departam de Deport Recreació Bolívar Id / contratist
	6	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4		Bajo	Contratist
	7	General	Externo	Planeación / Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4		Baja	Instituto Departam de Deport Recreació Bolívar Id

	8	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5
	9	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6
	10	General	Exterior / Interior	Planeación / Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7
	f. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal g. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará: 3 Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. 4 Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. 5 Certificado De Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.									
4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.										
VALOR DEL PROYECTO:	El valor del presente convenio asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$410.000.000) IVA INCLUIDO más los aportes de la ESAL, los cuales se realizarán de la siguiente forma: • El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol aportará en DINERO la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000) IVA INCLUIDO. La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 410.000.000), esto es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades: 1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador DEPORTIVO Y LOGÍSTICO que desarrolle las siguientes actividades: • Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, que se encuentran en los consejos comunitarios de los Municipios a intervenir para el									

	desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes y consultivos de la población Indígena, que se encuentran en los cabildos Indígenas de los Municipios a intervenir para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes de la Fundación Narrar para Vivir- Sujeto de Reparación Colectiva de la población que se encuentran ubicada en Municipio de San Nepomuceno para el desarrollo metodología de las Jornadas Deportivas y Recreativas, diseñar la programación en asocio con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y la Unidad de Víctimas, y caracterización de la población donde se realizarían las Jornadas deportivas y recreativas. • Coordinar con los Representantes y Voceros del Proceso Pacífico de las comunidades Etnocampesinas de los Montes de María. marchantes de los Montes de María, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos en las actas firmadas. • Coordinar con los Representantes y Voceros departamental de la población LGTBIQ, para la entrega de la Dotación e implementación deportiva en la realización de las jornadas deportivas y recreativas que se realizará con la población LGTBIQ, en los Municipios del Departamento de Bolívar. • Coordinar con los Representantes del Proceso Pacífico de la Alta Montaña – Comunidades Lazaro y Macayepo, para entregar la dotación e implementación deportiva, de acuerdo a los compromisos asumidos con esta población. • Coordinar con los Representantes de las comunidades ubicadas en la Vereda los Canelos-Santa Rosa Sur- Víctimas de Departamento de Bolívar, para la de la dotación para el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva población ubicada en la Vereda los Canelos- Santa Rosa Sur. • Coordinar con los Representantes de la población Negra Afrocolombiana Raizal y Palenquera la entrega de una dotación para el fortalecimiento de la escuela de Formación deportiva ubicada -San Pablo Maria La Baja. Población NARP- Víctima. • Coordinar con los Funcionarios de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación del Departamento de Bolívar, con la Unidad de Víctimas, y Representantes del Sujeto de Reparación Colectiva CREDHOS, para la entrega al Sujeto de Reparación Colectiva-CREDHOS, ubicados en los Municipio de San Pablo y Cantagallo Bolívar, de acuerdo a los compromisos asumidos por Iderbol. • Coordinar con la Unidad de Víctimas y la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, la entrega de la implementación deportiva- para la realización del Festival de la memoria y la reconciliación con el Sujeto de Reparación Colectiva- de la Alta Montaña. 2. Contar con un capacitador en liderazgo deportivo en actividades relacionadas al deporte social comunitario, que realice las siguientes actividades. • Liderazgo con enfoque diferencial e incluyente en las Jornadas deportivas y recreativas con la población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, e Indígena. • Generar espacios dentro de cada Jornada Recreativa y deportiva que fortalezcan la sana convivencia y los valores de las comunidades NARP – e INDIGENAS. • Realizar actividades que promuevan la identidad cultural, y las raíces autóctonas de cada población NARP – e INDIGENAS.
--	---

	5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
--	--	--

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	800
1. Experiencia específica adicional de la entidad	500

2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)		300
2.1	UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO Y LOGÍSTICO	150
2.2	UN (1) CAPACITADOR EN LIDERAZGO	150
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		800
PUNTAJE TOTAL		800

3.12
Sometimiento a un acuerdo comercial.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales, son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en la cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano, (ii) los proveedores colombianos.

El Artículo 2.2.2.1.8.5 Ob. Cit., establece que Las entidades estatales, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia Acuerdos Internacionales y Tratados Libre Comercio (TLC) vinculen Estado colombiano.

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Manual Explicativo del Departamento Nacional de Planeación -D.N.P.- se analizaron los aspectos relevantes a efecto de determinar la cobertura y excepciones respecto de los tratados de libre comercio suscritos por la república de Colombia con países extranjeros, con base en el numeral 1.2. del citado Manual; en la siguiente forma:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 201
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2 15
Estados AELC ²	Ley 1372 de 20 0
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 72 de 1 94
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Salvo por algunas excepciones¹⁰, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000;y (ii) paraserviciosdeconstrucciónapartirde\$16.384'153.000.

10. Para facilitar el procedimiento, estas excepciones se encuentran en la lista del Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. (Guía de Colombia Compra Eficiente).

	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$49.152'459.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. <table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepciones</th></tr><tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile Perú</td><td>Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 55</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000</td><td>1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000</td><td>1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td></tr><tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td rowspan="2">Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 60</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62</td></tr></table> El presente proceso, de conformidad con lo anterior, se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.			Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 55	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 60	Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones																																					
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 55																																					
	Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47																																					
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59																																					
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62																																					
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37																																					
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37																																					
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49																																					
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 60																																					
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62																																					
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.																																							
3.14 Garantías	De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones																																							

	surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos: El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (6) meses más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del contrato y hasta su liquidación. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El IDERBOL amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	ELOY PORRAS BALLESTEROS
CARGO:	SUBGERENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN